

Oficio: U.A.I.P. 0554/2020
Asunto: Se solicita aclaración
Guanajuato, Gto; a 18 de febrero de 2020

C. Francisco Sánchez García
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00401320**, el día **12 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *Por medio de la presente, solicito información referente al recorrido y las calles que se van a cerrar con motivo de la realización de los carnavales. Nos interesa saber si tienen la relación de estos Carnavales, las calles que van a recorrer (de donde a donde y la colonia), que días se llevarán a cabo, el horario en los que llevarán a cabo y por último si estas calles que utilizan se cierran completamente o existe paso de vehículos durante el horario que el carnaval hace su recorrido, Por su atención gracias."*

En virtud de lo anterior, se le **solicita la Aclaración de su solicitud**; toda vez que **se desconoce a que carnavales hace referencia**, razón por la cual la misma **resulta confusa** y los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato